No. GS-2026- -DISAN-HOCEN-DEQIR

BOGOTA, 06 AGO 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 96-8-201510-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01 DE JUNIO DE 2026**	**Hasta**	**30 DE JUNIO DE 2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-0947398-DISAN, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Capitán NAYUDY GONZALEZ SIERRA jefe del Departamento Quirúrgico (E).

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **08**

1) Informe de supervisión del 13 al 30 de noviembre del 2025 con radicado de presentación GS-2025-105924-DISAN.
2) Informe de supervisión del 01 al 31 de diciembre del 2025 con radicado de presentación GS-2026-006199-DISAN.
3) Informe de supervisión del 01 al 31 de enero del 2026 con radicado de presentación GS-2026-059664-DISAN.
4) Informe de supervisión del 01 al 28 de febrero del 2026 con radicado de presentación. GS-2026-063778-DISAN.
5) Informe de supervisión del 01 al 31 de marzo del 2026 con radicado de presentación GS-2026-064824-DISAN.
6) Informe de supervisión del 01 al 30 de abril del 2026 con radicado de presentación GS-2026-067169-DISAN.
7) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo del 2026, con radicado de presentación GS-2026-068906-DISAN.
8) Informe de supervisión del 01 al 31 de mayo del 2026 sin radicado de presentación, se encuentra en tramite

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**96-8-201510-25**
Objeto del Contrato	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 6.**
Contratista	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
Representante legal	PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ
Valor inicial del contrato	El valor total del contrato asciende a la suma CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: para la vigencia 2025 CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2026 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Valor adiciones del contrato	Adición por valor de $ 80.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**cuatro (4) meses, dieciocho (18) días.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**13 de noviembre de 2025.**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31 de MARZO 2025.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 Abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de junio 2026
Adiciones	Modificación No. 002 15 de Abril de 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato No. **96-8-201510-25**, en el sentido de adicionar recursos por valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando así: **CLÁUSULA TERCERA VALOR** — El valor total del contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así: para la vigencia 2025 **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Modificatorios	Modificación No. 001 20 marzo 2026 Modificación No. 002 15 de Abril de 2026
Prorrogas	Modificación No 001 20 marzo 2026 **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201510-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026**, quedando así: **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La jefatura de la central de esterilización realiza reunión de manera presencial con la asesora comercial de la empresa para tratar temas con respecto al pedido y facturación de los insumos.
- Se realiza prorroga, con plazo de ejecución hasta el de 30 de junio de 2026
- Se realiza adición, el 15 de Abril de 2026
- Se realiza facturación durante el 01 al 30 de Junio del 2026

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
03	17/06/2026	$ 84.590.434,20	MDTC4128920464

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el proceso PN HOCEN SA 025 2025 y en la oferta presentada.	SI	
2.) El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3.) El CONTRATISTA debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4.) El CONTRATISTA debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PAZ Y SALVO 01 DE JUNIO DE 2026
5.) El CONTRATISTA debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	SI	
6.) El CONTRATISTA debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,	SI	

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7.) El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8.) El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El CONTRATISTA debe restituir al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
11.) Para la facturación de los insumos contratados, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
12.) EL CONTRATISTA deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	SI	
13.) El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	

14.) Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del suministro objeto del presente proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
15.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
16.) El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con el suministro del objeto contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	SI	
17.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
18.) El CONTRATISTA debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	
19.) EL CONTRATISTA asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de elementos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	
20.) Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
21.) El CONTRATISTA debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato.	SI	

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**Registro del INVIMA:** El contratista debe mantener el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los grupos contratados.	SI	
2	El contratista debe garantizar que los insumos objeto del presente contrato serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.	SI	
3	El contratista debe cambiar los insumos objeto del presente contrato en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa	SI	

	autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.		
4	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad o baja rotación una vez sean entregados en el almacén dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
5	El contratista debe garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos del presente contrato será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos o se entregue documento que genere un compromiso de cambio del insumo sino se cumple con este tiempo, al momento de la entrega del dispositivo.	SI	
6	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima a tres meses, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato del Hospital Central policía Nacional previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
7	El contratista debe garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo a las necesidades del servicio, en forma oportuna por el tiempo que dure el contrato, según los requerimientos del supervisor al inicio del mismo. Cuando alguno (s) de los producto(s) no esté (n) disponible (s) en el inventario el contratista informara al supervisor del contrato indicando la fecha estimada en la cual se realizara la entrega o productos homólogos que eventualmente podrían cubrir las necesidades manifestadas por la entidad conservando el mismo precio y condiciones técnicas adjudicadas, previa aceptación del supervisor del contrato.	SI	
8	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; lo cuál será objeto de verificación por parte del supervisor.	SI	
9	El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con un plazo de entrega no superior a dos (2) meses. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.	SI	
10	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
11	En el caso en que el contratista)suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.	SI	
12	El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	SI	
13	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.	SI	
14	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el suministro de conformidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas.	SI	
15	EL CONTRATISTA debe mantener la calificación la calificación que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una "ACEPTABLE" (100%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE	SI	

	LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya		
16	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	
17	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	
18	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (227) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera periódica, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles

siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a) Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción técnico y económico (RAS - emitido por el supervisor del contrato) de los insumos suministrados.
b) Copia del RIT (Registro de información Tributaria), el cual deberá ser allegado únicamente para el primer pago.
c) Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
d) Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
e) Alta del Almacén

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica

de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: 16-01-02-001;96-8-201457-24;hocen.esterilizacion@policia.gov.co.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: 16-01-02-001;96-8-201457-24; hocen.estrilizacion@policia.gov.co.

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura y entregados los insumos por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del

contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de ley 1474 de 2011.

Nota 1 El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien suministrado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560474769999704

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 250.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 249.670.412,76	100%
Valor total facturado	$ 249.670.412,76	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 249.670.412,76	100%
Valor pendiente de entrega	$ 329.587,24	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$ 84.5950.434,20	17/06/2026	$ 84.5950.434,20	MDTC4128920464	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Se realiza facturación del 01 al 30 de Junio del 2026

No. de acta o constancia de recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura
03	17/06/2026	$ 84.590.434,20	MDTC4128920464

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con todas las obligaciones descritas en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **NAYUDY GONZALEZ SIERRA**
Jefe del Departamento Quirúrgico (E)
Hospital Central de la Policía Nacional
Supervisor de Contrato No. **96-8-201510-25**
hocen.dequi@policia.gov.co

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ,17 DE JUNIO DE 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-8-201510-25
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
NIT del contratista:	830.025.149-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 6.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2025: $ 50.000.000,00 Vigencia 2026: $ 120.000.000,00 Adición No.1 :$ 80.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 13 de Noviembre de 2025 al 31 de marzo de 2026 Prorroga No. 1: 30 de junio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	17/06/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTU-RADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
HOCEN	16	SUMINISTRO	$ 84.590.434,20	$ 84.590.434,20	N/A	$ 84.590.434,20

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MDTC4128920464	16/06/2026	$ 84.590.434,20		$ 84.590.434,20
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$ 84.590.434,20

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que la prestación de los insumos relacionados cumple con las especificaciones técnicas contratadas y el plazo establecido.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1.	GRUPO 6. SUTURAS MECÁNICAS	SI	NINGUNA

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL CONTRATO POR RUBRO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	RUBRO	VALOR A FACTURAR
GRUPO 6. SUTURAS MECÁNICAS	02-02-01-003-005	$ 84.590.434,20

Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe del Departamento Quirúrgico del
Hospital central de la Policía Nacional

Medtronic

Medtronic Colombia S.A

Dirección:	Av Calle 116 No 7 15 Torre Cusezar
Ciudad:	Bogotá, D.c.
Departamento:	Bogotá
Telefono:	0007447321
Correo:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Contribuyente:	Persona Juridica
Tipo de responsabilidad:	O-13;O-15;O-23

N.I.T.: 830025149

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° MDTC4128920464

FECHA FACTURA:	16/06/2026 - 12:30
Fecha de Pago :	2026-09-14
Medio de Pago :	Crédito ACH
Tipo de Negociación	Crédito
Plazo:	90 Días

ADMISIÓN DE CONSUMO
RADICACIÓN MONTEVIDEO
RECIBIDO
FECHA 22/06/2026
NOMBRE Fredy Molano D
FIRMA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Apellido o Razon Social : HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Numero de Documento	830067597	Direccion:	Carrera 69F 19A 08
Tipo de Contribuyente	Persona Juridica	Ciudad:	Bogotá, D.c.
Tipo de Responsabilidad	O-13;O-15;O-23	Departamento	Bogotá
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Telefono	

Departamento:
Direccion de entrega: 11 315

Nro	Codigo	Descripción	UM	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	TRIEEA25MT	CIR STPLR TRIEEA25MT MEDTHK WT P5H1196 31.07.2030	NIU	6.00	1,020,490.76	19.00	1,163,359.47	6,122,944.56
2	TRIEEA21MT	CIR STPLR TRIEEA21MT MEDTHK WT P5E1143 30.04.2030	NIU	3.00	1,020,490.76	19.00	581,679.73	3,061,472.28
3	TRIEEA28MT	CIR STPLR TRIEEA28MT MEDTHK WT P6C0808Q 28.02.2031	NIU	9.00	1,020,490.76	19.00	1,745,039.20	9,184,416.84
4	TRIEEA31MT	CIR STPLR TRIEEA31MT MEDTHK WT P6C0781Q 28.02.2031	NIU	3.00	1,020,490.76	19.00	581,679.73	3,061,472.28
5	EGIAUSTND	EGIAUSTND ENDOGIA ULTRA UNIV STD STAPLER P6A1035 31.12.2030	NIU	4.00	739,126.05	19.00	561,735.80	2,956,504.20
6	EGIAUXL	EGIAUXL ENDOGIA ULTRA UNIV XL STAPLER P5L1119 31.10.2030	NIU	3.00	739,126.05	19.00	421,301.85	2,217,378.15
7	SIGPSHELL	SIG POWER SIGPSHELL CONTROL SHELL N6C1654Y 28.02.2029	NIU	4.00	739,126.05	19.00	561,735.80	2,956,504.20
8	EGIA60AVM	EGIA60AVM EGIA 60 ARTIC VASC MED SULU P6B0782 31.01.2031	NIU	12.00	385,447.90	19.00	878,821.21	4,625,374.80
9	EGIA60AMT	EGIA60AMT EGIA 60 ARTIC MED THICK SULU P6D0885 31.03.2031	NIU	25.00	488,826.05	19.00	2,321,923.74	12,220,651.25
10	EGIA45AMT	EGIA45AMT EGIA 45 ARTIC MED THICK SULU P6C0730 28.02.2031	NIU	6.00	488,826.05	19.00	557,261.70	2,932,956.30
11	EGIA60AXT	EGIA60AXT EGIA 60 ARTIC EXTRA THICKSULU N6C1198Y 28.02.2031	NIU	12.00	385,447.90	19.00	878,821.21	4,625,374.80
12	176657	176657 ENDOCLIP II ML 10 APPLI J5M3251NY 30.11.2030	NIU	12.00	320,236.97	19.00	730,140.29	3,842,843.64
13	176630B	176630B ENDOCLIP III 5MM APPLIER M/LX6 J5H2516Y 31.07.2028	NIU	12.00	339,941.18	19.00	775,065.89	4,079,294.16
14	8886803712	8886803712 APPOSE ULC 35 WIDE SKIN STAP J6D3482LY 31.03.2031	NIU	12.00	30,795.80	19.00	70,214.42	369,549.60
15	150462	150462 PEXT PREMIUM EXTRACTOR J6C3419LY 28.02.2031	NIU	12.00	30,795.80	19.00	70,214.42	369,549.60
16	GIA80MTS	PURPLE STAPLER GIA80MTS W TRISTP TECH P6C0669 28.02.2031	NIU	9.00	349,567.23	19.00	597,759.96	3,146,105.07
17	GIA60MTS	PURPLE STAPLER GIA60MTS W TRISTP TECH P6C0749 28.02.2031	NIU	9.00	349,191.60	19.00	597,117.64	3,142,724.40

Medtronic

Medtronic Colombia S.A

Dirección:	Av Calle 116 No 7 15 Torre Cusezar
Ciudad:	Bogotá, D.c.
Departamento:	Bogotá
Telefono:	0007447321
Correo:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tipo de Contribuyente:	Persona Juridica
Tipo de responsabilidad:	O-13;O-15;O-23

N.I.T.: 830025149

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° MDTC4128920464

FECHA FACTURA:	16/06/2026 - 12:30
Fecha de Pago :	2026-09-14
Medio de Pago :	Crédito ACH
Tipo de Negociación	Crédito
Plazo:	90 Días

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Apellido o Razon Social : HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Numero de Documento	830067597	Direccion:	Carrera 69F 19A 08		
Tipo de Contribuyente	Persona Juridica	Ciudad:	Bogotá, D.c.	Destinatario:	
Tipo de Responsabilidad	O-13;O-15;O-23	Departamento	Bogotá	Direccion de entrega:	
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Telefono			

Nro	Codigo	Descripción	U/M	Cant	Precio Unitario	IVA	Valor IVA	Total
18	GIA60MTC	CARTRIDGE GIA60MTC TRISTP TECH N6C1383UY 28.02.2031	NIU	6.00	179,416.81	19.00	204,535.16	1,076,500.86
19	GIA80MTC	CARTRIDGE GIA80MTC TRISTP TECH N6B1226UY 31.01.2031	NIU	6.00	182,130.25	19.00	207,628.49	1,092,781.50

DESCUENTOS Y RECARGOS GLOBALES

Nro	Tipo	Codigo	Descripción	Porcentaje %	Monto

DATOS DE REFERENCIA

TIPO DOCUMENTO REFERENCIA	NUMERO DOCUMENTO REFERENCIA	FECHA REFERENCIA

OBSERVACIONES

C-96-8-201510-25

Total en Palabras: Ochenta y cuatro millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos.-

SUB TOTAL	71,084,398.49
IVA	13,506,035.71
TOTAL FACTURA	84,590,434.20
RETERENTA	
RETEIVA	
RETEICA	
TOTAL A PAGAR	84,590,434.20

RECIBIDO
22/06/2026
11:15

CUFE: efb54b5c4cad4b26782e1130dcceb54174a52cca75aa8fedc7adf01c83e80670b2074269dc2e3407e78c3e5d525dbeed

Favor realizar el pago en efectivo, transferencia electrónica o cheque girado a nombre de Medtronic Colombia S.A. a la siguiente cuenta:
Citibank Cuenta Corriente # 0065140012

Factura de venta electrónica emitida conforme a los artículos 616-1, 617 y 618 del Estatuto Tributario Nacional. Autorización de Numeración de Facturación Electrónica No. 18764102206885 del 27/11/2025,Desde el No. MDTC-4128867172 hasta el No.MDTC-4128999999 Válido hasta 27/05/2027. Somos GRANDES CONTRIBUYENTES de la DIAN según resolución No.9061 del 10 de diciembre de 2020. Somos AUTORRENEDORES de Impuesto de Renta según resolución No. 8408 del 25 de octubre del 2019. Somos Agentes retenedores de IVA. Por favor no practicar retenciones de impuestos, excepto retención de ICA solo en caso de que el acuerdo del municipio así lo exija .

Medtronic

Medtronic Latin American Inc.
Sucursal Colombia
Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1001
Bogotá
Colombia
www.medtronic.com
Tel. +57 (1) 7427300

Bogotá; 17 junio 2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

Asunto: Homologación productos contrato No. 96-8-201510-25

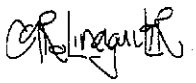
Por medio de la presente relacionamos la homologación de los productos amparados por el contrato N° 96-8-201510-25 Factura N° MDTC **4128920464**

GRUPO 6 SUTURAS MECANICAS

ITEM CONTRATO 96-8-201510-25	DESCRIPCIÓN CONTRATO 96-8-201510-25	HOMOLOGACIÓN CONTRATO 96-8-201510-25	
2	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 25MM	TRIEEA25MT	CIR STPLIR TRIEEA25MT MED THK WT
1	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 21MM	TRIEEA21MT	CIR STPLIR TRIEEA21MT MED THK WT
3	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 28MM	TRIEEA28MT	CIR STPLIR TRIEEA28MT MED THK WT
4	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 31MM	TRIEEA31MT	CIR STPLIR TRIEEA31MT MED THK WT
10	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA	EGIAUSTND	EGIAUSTND ENDOGIA ULTRA UNIV STD STAPLER
		EGIAUXL	EGIAUSTND ENDOGIA ULTRA UNIV XL STD STAPLER
		SIGPSHELL	SIG POWER SIGPSHELL CONTROL SHELL

13	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO VASCULAR	EGIA60AVM	EGIA60AVM EGIA60 ARTIC VASC MED SULU
11	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO NORMAL	EGIA60AMT	EGIA60AMT EGIA60 ARTIC MED THICK SULU
11	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO NORMAL	EGIA45AMT	EGIA45AMT EGIA45 ARTIC MED THICK SULU
14	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60MM PARA TEJIDO EXTRA GRUESO	EGIA60AXT	EGIA60AXT EGIA 60 ARTIC EXTRA THICKSULU
17	CLIPADORA DESECHABLE DE 10MM	176657	176657 ENDOCLIP II ML 10 APPLI
18	CLIPADORA DESECHABLE DE 5MM	176630B	176630B ENDOCLIP III 5MM APPLIER
16	GRAPADORA DE PIEL	8886803712	8886803712 APPOSE ULC 35 WIDE SKIN STAP
	GRAPADORA DE PIEL	150462	150462 PEXT PREMIUM EXTRACTOR
6	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GIA80MTS	STAPLER GIA80MTS MED THICK TRISTP
8	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60 MM CON RECARGA CORRESPONDIENTE	GIA60MTS	STAPLER GIA60MTS MED THICK TRISTP
9	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60 MM	GIA60MTC	CARTRIDGE GIA60MTC MEDTHK TRISTP
7	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	GIA80MTC	CARTRIDGE GIA80MTC MEDTHK TRISTP

Cordialmente:



Maria Carolina Aguilar O
Representante de ventas | ORICU
Medtronic

Docusign Envelope ID: E7B888C2-FF62-87C8-8237-EFD3E97BE708

Medtronic
Medtronic Colombia S.A.
Nit. 830.025.149-8
Avenida Calle 116 No. 7-15 Of. 1101
Bogotá - Colombia
www.medtronic.com
Tel. +57 (601) - 7421967

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

CERTIFICA QUE:

Medtronic Colombia S.A., está cumpliendo con las Obligaciones parafiscales y las del sistema de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Medtronic Colombia S.A., Se encuentra a Paz y Salvo por Concepto de:

1. Pensión, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF y responsables Fiscales correspondientes al mes de Mayo de 2026.

2. Aporte de Salud correspondientes al mes de Junio de 2026.

La presente certificación se expide a los (1) días del mes de Junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

DocuSigned by:
Pedro Miguel Huertas G.
A1CB8376ABC2442...

Firma:_____

DocuSigned by:
Ruth Gaviria
4DCDEE016E7F411...

Nombre: Pedro Miguel Huertas Gómez
Documento de Identificación: 79.945.757 de Bogotá D.C
Representante Legal

HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Recepción de bienes No.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 17 Junio 2026
Hora: 10:30 horas
Lugar: ALMACÉN HOSPITAL CENTRAL, MONTEVIDEO.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:30 horas del 17 Junio del año 2026, se reúnen en el almacén del Hospital Central de la Policía Nacional,) – **MY CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA** Jefe Departamento Quirúrgicoesponsable servicio de cirugía general HOCEN, /supervisor del contrato, **IT. ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA** jefe de Almacén HOCEN, **Sr. WILMER GONZALEZ GALLEGOS-** AUXILIAR DE BODEGA ALMACEN **HOCEN** Montevideo, **SRA. LAURA BUITRAGO PACHON**-Instrumentadora Quirúrgica Esterilizacion Hocen y **SRA CAROLINA AGUILAR delegada** de Medtronic Colombia S.A., con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del Contrato No 96-8-201510-25

Contrato No. 96-8-201510-25, de fecha 29-Octubre-2025

Plazo de ejecución del contrato hasta el 30 Junio 2026 Cumplió: SI____ NO_____

Prorroga o modificación: **No.** 001-de fecha 20-03-2026 y **No.** 002 de fecha 15-04-2026

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO 6"

RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN		CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	TRIEEA25MT	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 25MM	6	P5H1196	1.020.490.76	6,122,944,56
3	TRIEEA28MT	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 28MM	9	P6C0808Q	1.020.490.76	9,184,416,84
14	EGIA60AXT	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO GRUESO	12	N6C1198Y	385,447,90	4,625,374,80
17	176657	CLIPADORA DESECHABLEDE 10MM	12	J5M3251NY	320,236,97	3,842,843,64

18	176630B	CLIPADORA DESECHABLE 5MM	12	J5H2516Y	339,941,18	4,079,294,16
16	8886803712	GRAPADORA DE PIEL	12	J6D3482LY	30,795,80	369,549,60
16	150462	GRAPADORA DE PIEL	12	J6C3419LY	30,795,80	369,549,60
6	GIA80MTS	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	9	P6C0669	349,567,23	3,146,105,07
8	GIA60MTS	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	9	P6C0749	349,191,60	3,142,724,40
9	GIA60MTC	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60MM	6	N6C1383UY	179,416,81	1,076,500,86
7	GIA80MTC	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80MM	6	N6B1226UY	182,130,25	1,092,781,50
4	TRIEEA31MT	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA 31MT	3	P6C0781Q	1.020.490.76	3,061,472,28
1	TRIEEA21MT	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA DE 21MM	3	P5E1143	1.020.490.76	3,061,472,28
10	EGIAUSTND	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA	4	P6A1035	739.126,05	2.956,504,20
10	EGIAUXL	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA	3	P5L1119	739.126,05	2,217,378,15
10	SIGPSHELL	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA	4	N6C1654Y	739.126,05	2,956,504,20
13	EGIA60AVM	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO VASCULAR	12	P6B0782	385,447.90	4,625,374,80
11	EGIA60AMT	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPUA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO NORMAL	25	P6D0885	488,826.05	12,220,651,25

11	EGIA45AMT	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPiA DE 30 A 60MM PARA TEJIDO NORMAL	6	P6C0730	488,826.05	2,932,956,30
					SUBTOTAL	71,084,398,49
					IVA	13,506,035,71
					TOTAL	84,590,434,20

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI _____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI_____ NO _____,Observaciones:

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI_____ NO_____, Observaciones

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

CONTRATO No 96-8-201510-25 **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** **FACT. MDT 4128920464**

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	MY CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA	DEPARTAMENTO QUIRURGICO	DEPARTAMENTO QUIRURGICO HOCEN / SUPERVISOR DEL CONTRATO	
IT	ERWIN ESTEBAN GONZALEZ ALDANA	ALMACEN HOCEN	JEFE DE ALMACEN HOCEN	
SR	WILMER GONZALEZ GALLEGOS	ALMACEN HOCEN	AUXILIAR BODEGA ALMACEN HOCEN MONTEVIDEO	
SRA	LAURA BUITRAGO	CENTRAL DE ESTERILIZACION HOCEN	REVISOR INSUMOS CIRUGIA GENERAL	
SRA.	CAROLINA AGUILAR	MEDTRONIC COLOMBIA	DELEGADA	

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
RECEPCION TECNICA

FECHA	TIPO DE INSUMO		NOMBRE GENERICO	NOMBRE COMERCIAL	No LOTE	REGISTRO SANITARIO INVIMA	TIPO DE RIESGO	CANT	FECHA DE VENCIMIENTO	PROVEEDOR	No DE FACTURA	No. DE CONBTRATO	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
	REACTIVO	DISPOSITIVO MEDICO											
17-06-2026		x	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA 25 MM	CIR STPLR TRIEEA25MT MEDTHK WT	P5H1196	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	6	31.07.2030	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA 21-23 MM	CIR STPLR TRIEEA21MT MEDTHK WT	P5E1143	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	3	30.04.2030	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA 28-29 MM	CIR STPLR TRIEEA28MT MEDTHK WT	P6C0808Q	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	9	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2027		x	GRAPADORA CIRCULAR MANUAL O AUTOMATICA 31-33 MM	CIR STPLR TRIEEA31MT MEDTHK WT	P6C0781Q	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	3	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2028		x	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	EGIAUSTND ENDOGIA ULTRA UNIV STD STAPLER	P6A1035	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	4	31.12.2030	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2029		x	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	EGIAUXL ENDOGIA ULTRA UNIV XL STAPLER	P5L1119	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	3	31.10.2030	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	GRAPADORA ENDOLINEAL CORTANTE MANUAL O AUTOMATICA PARA LAPAROSCOPIA DE 30 A 60 MM	SIG POWER SIGPSHELL CONTROL SHELL	N6C1654Y	INVIMA2025DM-0012482-R1	III	4	28.02.2029	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO NORMAL ARTICULADA	EGIA60AVM EGIA 60 ARTIC VASC MED SULU	P6B0782	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	31.01.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	EGIA60AMT EGIA 60 ARTIC MED THICK SULU	P6D0885	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	25	31.03.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		x	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO INTERMEDIO ARTICULADA	EGIA45AMT EGIA 45 ARTIC MED THICK SULU	P6C0730	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	6	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR

17-06-2026		X	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE LAPAROSCOPIA DE 45 A 60 MM PARA TEJIDO EXTRAGRUESO ARTICULADA	EGIA60AXT EGIA 60 ARTIC EXTRA THICKSULU	N6C1198Y	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	CLIPADORA DESECHABLE DE 10MM	176657 ENDOCLIP II ML 10 APPLI	J5M3251NY	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	30.11.2030	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	CLIPADORA DESECHABLE DE 5MM	176630B ENDOCLIP III 5MM APPLIER M/LX6	J5H2516Y	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	31.07.2028	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	GRAPADORA PIEL	8886803712 APPOSE ULC 35 WIDE SKIN STAP	J6D3482LY	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	31.03.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	GRAPADORA PIEL	150462 PEXT PREMIUM EXTRACTOR	J6C3419LY	INVIMA2024DM-0010508-R1	IIA	12	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80 MM	PURPLE STAPLER GIA80MTS W TRISTP TECH	P6C0669	INVIMA2021DM-0024299	IIA	9	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	GRAPADORA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60 MM	PURPLE STAPLER GIA60MTS W TRISTP TECH	P6C0749	INVIMA2021DM-0024299	IIA	9	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	RECARGA LINEAL CORTANTE DE 55 A 60 MM	CARTRIDGE GIA60MTC TRISTP TECH	N6C1383UY	INVIMA2021DM-0024299	IIA	6	28.02.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR
17-06-2026		X	RECARGA LINEAL CORTANTE DE 75 A 80 MM	CARTRIDGE GIA80MTC TRISTP TECH	N6B1226UY	INVIMA2021DM-0024299	IIA	6	31.01.2031	MEDTRONIC	MDTC4128920464	96-8-201510-25	CAROLINA AGUILAR

NOMBRE:

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE

C.C. 7180872 DE:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/03/2026

N.I.T. 830025149 | MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 116 7 15 OF 1101 Teléfonos: 3155879252

Dirección electrónica: carlos.h.roa@medtronic.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 26/11/1996

Matrícula Mercantil:750166 Fecha inicio de Actividades: 02/12/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Actividad 2: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 3: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/05/2024	C.C.	1019120928	MAIRA ALEJANDRA PUA CASTELLANOS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
21/04/2023	C.C.	79945757	PEDRO MIGUEL HUERTAS GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
24/10/2019	C.C.	80425249	PEDRO PABLO BAQUERO PRIETO	REPRESENTANTE LEGAL
21/05/2021	C.C.	80504939	JUAN CARLOS MADRIÑAN PADILLA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/03/2026

N.I.T. 830025149 | MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/01/2026	C.E.	364599	NICOLE MARIE KROHN CORTEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD